



RESOLUCIÓN SENADIS N° 1732/2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN SENADIS N° 1446/2020 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)”.

Fernando de la Mora, 25 de noviembre de 2020

VISTO: El Memorándum DRHyB N° 351/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, en el cual se solicita la gestión para la actualización de la Resolución SENADIS N° 1446/20 “Por la cual se actualizan las Políticas de Gestión de Talento Humano”, en virtud a lo solicitado según Memorándum DG N° 031/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 4720/2012 “Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”, que en su Artículo 4° establece: “La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República”, y en su Artículo 7° “Atribuciones del Secretario Ejecutivo” inc. o) Administrar los recursos y los bienes de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.

*Es copia fiel del Original
Secretaría General*



El Decreto N° 4320/2020 “Por el cual se nombra a la Señora Mariela Soledad de los Milagros Ramírez Burgos como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) dependiente de la Presidencia de la República”.

Que, La Resolución SENADIS N° 2096/15 “Por la cual se aprueban las Políticas del Talento Humano, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.



La Resolución SENADIS N° 1446/20 “Por la cual se actualizan las Políticas de Gestión del Talento Humano en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.

Que, El Memorándum DG N° 031/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, presentado por la Abg. Diana Castillo, Jefa del Departamento de MECIP, a la Directora de Gabinete, que a través del mismo solicita la actualización de la Resolución N° 1446/20 Por la cual se actualizan las Políticas de Gestión del Talento Humano, a fin de dar cumplimiento a los criterios de evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo de revisión periódica.





RESOLUCIÓN SENADIS N° 1732/2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN SENADIS N° 1446/2020 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)”.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACTUALIZAR las Políticas de Gestión del Talento Humano en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), el cual forma parte de la presente Resolución como **Anexo I**.

ARTÍCULO 2º. ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar, a través de su Departamento de Desarrollo y Bienestar, la socialización y difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaría General
SENADIS




Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS





ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1732/2020

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

POLÍTICA GENERAL: con el fin de garantizar funcionarios públicos íntegros, competentes y comprometidos con su Misión, Visión y Planes Estratégicos, la SENADIS desarrollará procesos de gestión del Talento Humano basados en los principios de inclusión, transparencia e imparcialidad; acorde con las normas legales vigentes.

PLANEACIÓN: con el fin de determinar y dar cobertura a las necesidades de recursos humanos de la Institución, en cantidad y competencias requeridas de conformidad a la estructura organizacional, la misión y objetivos institucionales, la SENADIS realizará un diagnóstico de carácter técnico y ampliamente participativo a partir del cual planificará periódicamente su proceso de gestión del talento humano.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

EN LA FASE DE INGRESO

SELECCIÓN: buscando que a la entidad ingresen los mejores, los más idóneos y meritorios servidores, la SENADIS desarrollará procesos públicos de selección, caracterizados por su orientación a la inclusión de Personas con Discapacidad, transparencia e imparcialidad.

INDUCCIÓN: con el propósito de motivar el compromiso con la misión institucional y la apropiación de la cultura organizacional, la SENADIS desarrollará procesos de inducción dirigidos a los servidores que ingresen a la entidad.

EN LA FASE DE PERMANENCIA

REINDUCCIÓN: en virtud de los cambios culturales e institucionales, la SENADIS desarrollará procesos de reinducción permanentes y oportunos, buscando afianzar el compromiso de los servidores con el direccionamiento estratégico de la entidad.

FORMACIÓN: con el fin de potenciar el desarrollo integral del Talento Humano para el desempeño competente y comprometido, la SENADIS implementará procesos de formación centrados en las dimensiones técnica, ética, creativa, comunicativa y emocional, para todos los servidores de la Institución.

CAPACITACIÓN: con el fin de mejorar y aumentar las capacidades para el logro de la Misión Institucional, la SENADIS ejecutará procesos de capacitación orientados al desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y sociales de todos sus servidores públicos.

COMPENSACIÓN: con el fin de promover la justa y equitativa compensación salarial de sus servidores la SENADIS establecerá las remuneraciones de acuerdo al cargo y los resultados de la evaluación de desempeño, promoviendo la instalación y afianzamiento de la carrera administrativa.





ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1732/2020

BIENESTAR LABORAL: la SENADIS buscará promover condiciones que permitan contribuir al bienestar integral del funcionario y su familia, generando procesos tendientes a mejorar su calidad de vida y su desempeño profesional, de manera a elevar los niveles de satisfacción e identificación con la Institución.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: con el fin de mejorar continuamente sus servicios, con prioridad en la atención de calidad y con calidez a los usuarios, la SENADIS desarrollará procesos de evaluación del desempeño que generen planes de mejora, de afianzamiento y estímulos para sus servidores.

EN LA FASE DE RETIRO

PLANES DE RETIRO: la SENADIS garantizará la implementación de planes de retiro integrales, que incluyen la atención del bienestar del servidor público al momento de su salida de la entidad hasta su incorporación a la etapa post – laboral.



Es copia fiel del Original
Secretaría General

